

"Las Malvinas son argentinas"

BUENOS AIRES, 23 MAR 2022

**VISTO** la Ley N° 24.521 de Educación Superior y los Decretos y Resoluciones modificatorias, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes, el Régimen Académico General; el plan correspondiente a la carrera Licenciatura en Artes Multimediales (R-CS N° 0025/08), la Res CC N° 088/21 sobre apertura de Cátedras Paralelas, el envío a la Secretaría Académica del ATAM por parte del Prof. Tarcisio Pirotta de un Programa alternativo de la Unidad Curricular *Artes Multimediales 1*, y

### CONSIDERANDO

Que resulta pertinente la apertura de Cátedras Paralelas como una manera de aportar visiones disciplinares alternativas, propuestas pedagógicas diferentes a través de una convocatoria abierta, equitativa y transparente a todas y todos los docentes titulares, asociados o adjuntos - regulares o interinos- del ATAM que tuvieren interés en presentar una propuesta.

Que las Cátedras Paralelas suponen un fortalecimiento institucional en términos de la formación del artista multimedial en el contexto de nuestra carrera sin perjuicio de las propuestas (Cátedras) preexistentes.

Que la apertura de Cátedras Paralelas no significa, en ninguna circunstancia, la incorporación de nuevos recursos humanos en el ATAM ni la modificación de los cargos preexistentes, sino una reasignación de funciones de estos.

Que la Secretaría Académica del ATAM recibió y evaluó en conjunto con la Dirección del ATAM la pertinencia de la Propuesta Pedagógica enviada por el Prof. Tarcisio Pirotta para la apertura de una Cátedra Paralela de *Artes Multimediales 1 Turno Tarde*, encontrándola satisfactoria en todos los aspectos.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia, a efectos de emitir la correspondiente documentación académica y administrativa vinculada con la interesada.

Que el personal designado reúne los requisitos previstos en la Ley 24.521 para el ejercicio de la docencia universitaria conforme la evaluación de los miembros del Consejo de Carrera de esta Unidad Académica.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales en su reunión ordinaria del 23 de marzo de 2022, según consta en el Acta respectiva, evaluó y aprobó la presente resolución.

Que los procedimientos se ajustan a las normas vigentes en la Universidad Nacional de las Artes y al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias.

Por todo ello, y en virtud de sus atribuciones

### EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar interinamente al docente **Tarcisio PIROTTA (DNI 26197551)**, como Profesor Adjunto a cargo con dedicación Simple en la unidad curricular *Artes Multimediales 1 (Turno Tarde)*, correspondiente a la carrera Licenciatura en Artes Multimediales (Res-CS N° 0025/2008), desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I, Partida Principal II, correspondiente al Presupuesto 2022 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la interesada con copia en su legajo. Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa y Académica de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales y todo cumplido elévese al Rectorado para su conocimiento. Cumplido que fuera, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 011

Prof. Mariano Alejandro Dorr  
Secretario Académico  
Área Transdepartamental de las Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes

Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez  
Director  
Área Transdepartamental de Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes